



EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON SUCUA



NOTIFICACION

Que, en sesión ordinaria de fecha 30 de Diciembre del 2014, y una vez que se han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 7 de la Ordenanza que regula el proceso de legalización de los bienes inmuebles mostrencos o vacantes, en posesión de los particulares o instituciones públicas o privadas ubicados en la zona urbana de las parroquias urbana y rurales del cantón Sucúa y en concordancia con el COOTAD; y de conformidad con el expediente remitido por el Procurador Síndico Municipal y de acuerdo al informe presentado por la Comisión de Urbanismo; el Concejo Cantonal resolvió declarar como bien inmueble vacante o mostrenco el predio en posesión de la señora **MERIDA MAGDALENA PERALTA SHICAY**, ubicado en la calle Xavier Maldonado entre la calle Amazonas y calle Juan Sevilla, de la parroquia Huambi, cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, con clave catastral **1-2-08-18-00**, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Al Norte.-** Con Zhunio Salinas Martha Doraliza en 12,18 metros; con Sharup Jeencham Santiak Gustavo en 10,75 metros y 17,06 metros; y, con Washitiak Mamach Payashnia Amalia en 25,59 metros. **Al Sur.-** Con Torres Contreras Héctor Saúl en 19,86 metros y 16,16 metros, y, con Gómez Jara Fredi Nicanor en 15,27 metros y 13,90 metros. **Al Este.-** Con Gobierno Municipal de Sucúa-Lavandería y Baños Públicos en 8,51 metros y 8,37 metros; y, **Al Oeste.-** Con Zhunio Salinas Martha Doraliza en 1,62 metros, y, con la calle Xavier Maldonado en 12,81 metros. Predio de la cabida de 1.061,28 m² (mil sesenta y un metros cuadrados con 28/100). Predio que tiene un avalúo de USD\$ 13.266,25 dólares. Dese cumplimiento a las exigencias establecidas en el Art. 7 # 9 de la ordenanza en mención. Cualquier persona que sustente o tenga derecho sobre el bien inmueble detallado, deberá presentar por escrito la reclamación respectiva con documentación de respaldo en la Secretaría General del Gobierno Municipal del cantón Sucúa ubicado en la segunda planta del Palacio Municipal (Av. Domingo Comín y Pastor Bernal). En caso de no existir reclamo alguno, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación por la prensa de la presente resolución, se procederá a la adjudicación de este predio por parte del Concejo Cantonal a favor de la posecionaria **MERIDA MAGDALENA PERALTA SHICAY**. Se procederá a publicar un extracto de esta resolución por un medio de comunicación radial de la localidad por tres días consecutivos a costa de la peticionaria. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.

Atentamente,

Dr. Rommel Barrera Basantes
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

